SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: **Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos,** destina inmueble en la comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 31 JUL. 2012

RESOLUCION EXENTA B - Nº 1523 **/**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, en Postulación ingresada bajo el Folio Nº582969 de fecha 7/5/2012; la Sesión N°180 de 18/6/2012 del Comité Consultivo Regional y lo informado por la Oficina Provincial de Chiloé mediante Ord. N°2573 de 25/7/2012.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

1.- Destínase al **Ministerio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos,** para la reposición y funcionamiento del Centro de Salud Familiar, inmueble fiscal ubicado en calle Ramón Freire N°218, de la localidad y comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 1751 Nº1905 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 2010, enrolado en mayor superficie en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº132-55 e individualizado en el plano 10205-2201-CU como Sitio N°2 con una superficie 4.074,96 m².,
y los siguientes deslindes particulares:

Noreste : Ignacio Vidal en línea sinuosa de 2,59 metros; Virginia Barrientos Aguilar en línea sinuosa de 18,00 metros; Alfredo Vásquez Barrientos en línea sinuosa de 19,50 metros y Ernesto Ojeda Ampuero en línea sinuosa de 17,96 mtros, todos separados por arroyo sin nombre y Sitio N°3 del Fisco en línea recta de 12,00 metros, separado por cerco.

Sureste : Sitio N°3 del Fisco en línea recta de 15,80 metros, separado por cerco; calle Ramón Freire en línea recta de 52,66 metros y sitio N°5 del Fisco en línea recta de 6,29 metros, separado por cerco.

Suroeste : Sitio N°5 del Fisco en línea recta de 32,21 metros, separado por cerco y Sitio N°1 en línea recta de 32,29 metros, separado por cerco.

Noroeste : Sitio N°1 del Fisco en línea recta de 67,69 metros, separado por cerco.

Nota: Al interior de este sitio se emplazan dos sitios constituidos por oficinas, propiedad de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con las siguientes características: **Primero "Sala 1 Edificio 1 de Servicios Públicos"**, de 67,50 m² que deslinda al Noreste con Sitio 2 Fiscal en 6,65 metros; al Sureste con Sitio 2 Salas 2 y 6 del Fisco en 8,55 metros y 1,60 metros, respectivamente; al Suroeste con Sitio 2 Fiscal en 6,65 metros; y al Noroeste con Sitio 2 Fiscal en 10,15 metros; y **Segundo "Sala 2 Edificio 2 de Servicios Públicos"**, con 12,60 metros que deslinda al Noreste con Sitio 2 Fiscal en 3,50 metros; al Sureste con Sitio 2 Fiscal en 3,60 metros; al Suroeste con Sitio 2 Sala 4 y Hall del Fisco en 2,35 metros y 1,15 metros, respectivamente; y al Noroeste con Sitio 2 Sala 2 del Fisco en 3,60 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días de cada año contractual, el Servicio beneficiario deberá hacer entrega de la Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GOA/XRB/ssm.-
Exptel 104DE582969.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Oficina Provincial de Chiloé (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)